

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DOCENTE QUE IMPARTE ENSEÑANZAS REGULADAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

Con el fin de garantizar el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para el personal funcionario de carrera docente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se dicta la presente instrucción

DESTINATARIOS

Funcionarios de Carrera pertenecientes a los cuerpos docentes regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, (excepcionalmente funcionarios en prácticas), que soliciten comisión de servicios en el sistema educativo de La Rioja.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Funcionarios de Carrera en servicio activo o situaciones asimiladas (excedencias) perteneciente a alguno de los cuerpos que imparten enseñanzas no universitarias LOE.
- Funcionarios en prácticas, supeditado a la superación del periodo de prácticas y su nombramiento como funcionario de carrera a fecha 1 de septiembre del curso próximo.
- Con carácter extraordinario para el personal funcionario de carrera docente perteneciente a otras Administraciones Educativas.
- No tener concedida otra comisión para el periodo en que la solicite.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

1) POR INTERÉS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO

- a. Situaciones especiales apreciadas por la administración educativa
- b. Desempeño de puestos y/o cargos: dirección, jefatura de estudios, jefatura de estudios adjunta, jefatura de estudios delegada y secretaría.
- c. Programas educativos en centros docentes
- d. Apoyo técnico especializado en centros o en la administración educativa.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/043064	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0306187
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa			
2			

- 2) POR INTERÉS DEL DOCENTE EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES
- a. Cargos electos de corporaciones locales
 - b. Motivos de salud propia o de un familiar de 1º grado (excepcionalmente familiar distinto a 1º grado)
 - c. Cuidado hijos/ Reagrupación familiar
 - d. Carácter social
 - e. Liberación Sindical

DESCRIPCIÓN DE CADA COMISIÓN

- 1) POR INTERÉS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO
- a. Situaciones especiales apreciadas por la administración educativa. Destinadas a la mejora del funcionamiento del servicio educativo, centros docentes, siempre y cuando se acredite la no existencia de profesorado definitivo en el centro que dé el perfil adecuado para el puesto para el que se solicita la comisión.
 - b. Desempeño de puestos y/o cargos: dirección, jefatura de estudios, jefatura de estudios adjunta, jefatura de estudios delegada y secretaría. Serán designados, con carácter excepcional, por un período de un curso prorrogable.
 - c. Programas educativos en centros. Colaboración en la realización y desarrollo de programas educativos concretos para atender las características del entorno social y cultural del centro y una mejor atención a la diversidad del alumnado que atiende.
 - d. Puestos especializados de apoyo o asesoramiento técnico educativo. Ocupación de puestos especializados de apoyo o asesoramiento técnico educativo en el ámbito de la Administración Educativa, a propuesta del órgano dependiente.

2) POR INTERÉS DEL DOCENTE EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES

- a. Cargos electos

Los funcionarios docentes que ostenten la condición de miembros de corporaciones locales, cuyo centro de destino se encuentre en localidad distinta a la de la corporación para la que hayan sido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/043064	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0306187	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa			
2				

elegidos, y no tengan dedicación exclusiva como tales, podrán ser destinados en comisión de servicio a centros de la localidad a cuya corporación pertenezcan o en que radique la sede de la misma, o a alguno de las localidades cercanas, siempre que exista plaza.

b. Motivos de salud: propia o familiar de primer grado (excepcionalmente familiar distinto a primer grado)

Los funcionarios de carrera docentes, podrán solicitar comisión de servicio cuando existan razones de enfermedad, propia o del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, hijos o ascendientes de primer grado de consanguinidad o afinidad del funcionario, siempre y cuando se demuestre que dicho familiar está a cargo del solicitante, y no haya posibilidad de una correcta atención o tratamiento desde su destino, y condicionado a la existencia de vacantes.

En casos excepcionales se podrán considerar aquellos familiares que se encuentren bajo la tutela del solicitante declarada judicialmente, cuando concurra la necesidad de atención o tratamiento incluida en el apartado anterior.

c. Cuidado hijos/Reagrupación familiar

Los funcionarios de carrera docentes podrán solicitar comisión de servicio cuando tengan que cuidar hijos menores de doce años o por razones de acercamiento al domicilio familiar. El acercamiento ha de referirse a núcleo familiar, formado por el docente, su cónyuge, pareja de hecho y/o los hijos menores de edad o ascendentes. Supeditado en ambos casos, a que el destino definitivo del funcionario se encuentre fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d. Carácter social

Los funcionarios de carrera docentes podrán solicitar comisión de servicio cuando se presente alguna causa grave de índole social como haber sido víctima de agresiones, maltratos, actos de violencia, terrorismo y situaciones similares, cuando se tenga constancia fehaciente de dichos hechos por esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 4 del Real Decreto 1364/2010 para la movilidad por razón de violencia de género. Estas situaciones de grave carácter social implicaran la designación directa a un centro determinado, sin participación en actos de adjudicación con la finalidad de no hacer público su destino.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 9

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/043064	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0306187
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Gestión Educativa		
2			

e. Liberación Sindical

Destinada a funcionarios de carrera con destino en una comunidad autónoma diferente a La Rioja a propuesta de la organización sindical correspondiente.

PLAZOS

- a) Ordinario: Del 1 al 30 abril
- b) De forma justificada se podrán admitir solicitudes fuera del plazo ordinario.

REQUISITOS DE CONCESIÓN

1) La concesión de la comisión de servicio solicitada, que es una facultad potestativa de la Administración, estará supeditada en todo caso, a la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- a. Existencia de plazas vacantes a jornada completa de conformidad con la planificación educativa establecida por la Consejería de Educación para el curso correspondiente.
 - b. Que el solicitante sea titular de la especialidad correspondiente.
 - c. Las personas solicitantes que se encuentren en situación de excedencia deberán encontrarse en situación de servicio activo a fecha 1 de septiembre, para lo cual será preceptivo que obre en poder de la DG de Gestión Educativa la solicitud de reingreso al servicio activo presentada por registro oficial con efectos 1 de septiembre de 2025.
 - d. En el caso de personal funcionario de carrera docente de otras comunidades autónomas se requerirá, además, la conformidad de la administración de origen para su concesión.
- 2) Se tendrá en cuenta, a la hora de conceder la comisión de servicios, el haber participado en el último concurso de traslados solicitando puestos en esta Administración, salvo que se justifique la existencia de causas sobrevenidas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria o por no reunir los requisitos para participar en dichos procesos.
- 3) En caso de haber obtenido destino en base al concurso de traslados, el mismo será tomado como referencia para analizar y valorar el cumplimiento de los requisitos previstos.
- 4) En algunas de las modalidades de comisión relativas al interés del servicio público educativo pueda establecerse una comisión de valoración que regule el orden de prelación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/043064	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0306187	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa			
2				

- 5) El período de disfrute de la comisión de servicio concedida comprenderá un curso escolar completo y tendrá carácter irrenunciable.

SOLICITUDES

Para solicitar comisiones de servicio por los motivos recogidos en esta instrucción, los solicitantes deberán cumplimentar la solicitud que estará accesible para los interesados en www.educarioja.org

DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud de participación en la que se incluirá una breve descripción de los motivos aducidos para la solicitud de la comisión de servicios, el centro o centros solicitados y se adjuntarán:

- 1) Todos aquellos documentos o certificaciones que justifiquen su petición en función del tipo de comisión solicitada, y en concreto según la modalidad de petición los siguientes documentos:
 - a) Situaciones especiales apreciadas por la administración educativa: no se precisa documentación adicional.
 - b) Desempeño de puestos y/o cargos: dirección, jefatura de estudios, jefatura de estudios adjunta, jefatura de estudios delegada y secretaría: Para el supuesto de director no se precisa documentación, para el resto de cargos: documento de aceptación de la propuesta del cargo.
 - c) Programas educativos en centros docentes: Descripción del proyecto que se pretende acometer.
 - d) Apoyo técnico especializado en centros o en la administración educativa: No se precisa documentación adicional.
 - e) Cargos electos de corporaciones locales: Acta de nombramiento del cargo electo correspondiente y certificación del tipo de dedicación.
 - f) Motivos de salud propia o de un familiar de 1º grado (excepcionalmente familiar distinto a 1º grado): Informe o certificado médico donde se señale de forma resumida la enfermedad o enfermedades del solicitante o familiar, diagnóstico y tratamiento actualizado. En caso de enfermedad de familiar, además del informe médico anterior, DNI del familiar, libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco o relación con quien la solicita, resolución del grado de dependencia reconocido, en su caso. Declaración judicial de tutela de aquellos familiares que no sean considerados de primer grado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/043064	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0306187	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa			
2				

- g) Cuidado hijos/ Reagrupación familiar: Datos identificativos de los hijos, libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco con quien la solicita; manifestación de convivencia efectiva con las personas por las que solicita la comisión de servicios.
- h) Carácter social: Documentos que acrediten de manera fehaciente los motivos aducidos en la solicitud.
- i) Liberación Sindical: Propuesta de la organización sindical correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/043064	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0306187	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa			
2				

Cód. Proc.:
SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS

I. DATOS REPRESENTANTE (Rellenar sólo en caso de representación)

D./D ^a	N.I.F.
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

II. DATOS PERSONALES

D./D ^a	N.I.F.	
DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

III. DATOS LABORALES

CUERPO:		ESPECIALIDAD:
FECHA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:		
CENTRO DE DESTINO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C.P.:
PARTICIPACIÓN EN EL ÚLTIMO CONCURSO DE TRASLADOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

IV. MODALIDAD DE COMISIÓN QUE SOLICITA

INTERÉS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO	
<input type="checkbox"/> Situaciones especiales apreciadas por la administración educativa	
<input type="checkbox"/> Desempeño de puestos y/o cargos	
<input type="checkbox"/> Programas educativos en centros docentes	
<input type="checkbox"/> Apoyo técnico especializado en centros o en la administración educativa	
INTERÉS DEL DOCENTE EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES	
<input type="checkbox"/> Cargos electos	
<input type="checkbox"/> Motivos de salud propia o de familiar hasta primer grado	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos/reagrupación familiar	
<input type="checkbox"/> Carácter social	
<input type="checkbox"/> Liberación sindical	

V. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS ADUCIDOS EN SU SOLICITUD, CENTRO O CENTROS SOLICITADOS

--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/043064	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0306187	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa			
2				

VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en el presente impreso, que reúno las condiciones exigidas para la concesión de la comisión de servicios y que los documentos que acompaña coinciden con los originales que obran en mi poder, incurriendo en caso contrario en falsedad documental. Asimismo, asumo la obligación de comunicar a la Dirección General de Gestión Educativa de la Consejería de Educación y Empleo cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Las NOTIFICACIONES serán realizadas electrónicamente en virtud del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual hago constar que:

- Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en dicho sistema señalo la dirección de correo electrónico consignada en el apartado I de esta solicitud (apartado II en caso de representación), a efectos del aviso de la puesta a disposición de la notificación previsto en el artículo 66.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento

Identidad: Dirección General de Gestión Educativa

Dirección: Marqués de Murrieta, 76, 26071- Logroño

Teléfono: 941291100

Correo electrónico: dg.educacion@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Correo electrónico: dpd.educacionempleo@larioja.org

Finalidad

- Tramitación de la solicitud de comisión de servicios del personal docente.

Legitimación

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Comunicación de datos a terceros

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Gestión Educativa del Gobierno de La Rioja se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernen, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

Asimismo, si entiende vulnerados sus derechos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([Reclamaciones de Telecomunicaciones | AEPD](#))

Tiempo de conservación de sus datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA (A17029433)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/043064	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0306187	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa			
2				

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 9

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/043064	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0306187
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Gestión Educativa		
2			